

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 649

QUILLON, OCTUBRE 25 DEL 2013.

VISTOS:

- El D.F.L. Nº 1 Código del Trabajo.
- Decreto Ley Nº 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo.
- D.A. Nº 689 de fecha 21-12-12 que aprueba Presupuesto año 2013
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Bío-Bío.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional De Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Contrátase el Sra. **ROSSANA MARICEL SOLAR STUARDO**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED] como **Ayudante de Sala** en Escuela F-338 "Amanda Chávez Navarrete", de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 25 de Octubre del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancélese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

ARGS/JPP/UZG/CSS/LKJ/tsj.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 25 días de Octubre del año 2013 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, RUT. N° [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 174 y Doña **ROSSANA MARICEL SOLAR STUARDO**, RUT. [REDACTED], de Nacionalidad Chilena, nacida el 29 de Enero de 1979, domiciliada [REDACTED] de estado civil Casada y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **AYUDANTE DE SALA** en el Establecimiento Educacional **ESCUELA F-338 "AMANDA CHAVEZ NAVARRETE"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 210.000 (Doscientos diez mil pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por **MES**, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 31 de Diciembre del 2013** y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña **ROSSANA MARICEL SOLAR STUARDO**, ingresó al servicio el **25 DE OCTUBRE DEL 2013**.



FIRMA DEL TRABAJADOR
ROSSAN M. SOLAR STUARDO

C.I. [REDACTED]



FIRMA DEL EMPLEADOR
ALBERTO RAUL GYHRA SOTO

C.I. [REDACTED]